ORDEN DE SERVICIO

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Compra de Bienes/Servicios N°:**	**2**
Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión : 29/11/2024**	
Entidad:	20		
Unidad Compradora (Código SICP):	1682		
ID del Llamado:	429625	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa	
Descripción del Llamado:	Consultoria para la Contratación de Profesional de la Construcción		
Proveedor:	Arq. Carmiña Elizabeth Dominguez Ciccorio	**RUC:**	2548915-1

N° de Orden	N° de Ítem / Lote	Descripción de los bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	Consultoria para Contratación de Profesional de la Construccion	No aplica	No aplica	Unidad	Mes	2	6.600.000	13.200.000
						Total			**13.200.000**

Son Guaraníes: Trece millones doscientos mil. ----------

Vigencia de la Orden de Servicio **Desde:** 01/12/2024 **Hasta:** 31/01/2025

Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: El inicio de los trabajos deberá ser desde el día siguiente hábil a la remisión de la Orden de Servicio.

Lugar de Entrega y/o Cumplimiento: Sede central del Instituto Forestal Nacional

Observaciones:

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	**Porcentaje:**	-

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Construcciones y Mantenimiento

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

El precio está sujeto a reajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Carmiña Dominguez Cicorio
Arquitecta
Firma del Proveedor

29/11/24
Fecha de Recepción del Proveedor

Mgter. Lic. Myriam Jordan
Jefa
Dpto. de Construcciones y Mantenimiento - DA
Instituto Forestal Nacional
Firma por la Entidad

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.